

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 11 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora de las **DOS (2:00) DE LA TARDE DEL CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., y para el efecto se decretan las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a cada una de las aportadas con la demanda y con la contestación de las excepciones.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a las aportadas con la contestación de demanda y formulación de excepciones, en su debida oportunidad.

3. DE OFICIO:

- a. Córresele traslado a la parte demandante sobre los títulos judiciales actuales constituidos en favor por cuenta del embargo dentro este trámite y requiérase a la entidad para que aporte liquidación de crédito actualizada donde tenga en cuenta los abonos correspondientes al embargo, desde la fecha de constitución del título, y cualquier otro abono realizado por cuenta de descuentos directos o pagos voluntarios realizados por los demandados.
- b. Ofíciase a AGROAVICOLA SAN MARINO S.A. para que, en el término de cinco (05) días siguientes a la presente notificación, allegue los descuentos que, desde el mes DICIEMBRE DE 2019, le hizo la FINANCIERA COMULTRASAN a JOSE MANUEL GUARIN HERRERA. Cualquiera de los demandados podrá radicar el oficio.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzZkMmI1NTQtNWY4My00YjQ2LTkwMDAtYjg5OTY0NzhkMDdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia,

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4832afb8a6cbaa9f0e97e972a41b3ad2cbe5a935994d7d5ebabf3d9018d9204**

Documento generado en 15/11/2022 12:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>